
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
A.D. 558/2018
EDICTOS

TERCERA INTERESADA:

- **persona moral tercera interesada Imagen Empresarial Metropolitana, Sociedad Anónima de Capital Variable (DOMICILIO IGNORADO).**

Por este conducto, **se ordena emplazar a la tercera interesada, dentro del juicio de amparo directo número 558/2018**, promovido por **Papeles y Empaques GMC, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Gerardo Rafael Garza Morales, contra actos de la **Primera Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**.

Acto reclamado: La sentencia de veintinueve de agosto del año en curso.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 1, 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que **debe presentarse ante este tribunal colegiado, dentro del término de treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista electrónica y en la que se fija en los estrados de este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de noviembre de 2018.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.
Lic. Juanita Azucena García Correa.
Rúbrica.

(R.- 476763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

DIRIGIDO A:**TERCERA INTERESADA: CT COMERCIALIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Se emplaza al Amparo Directo 611/2018-III, promovido por **FLAVIO TONATIUH ZÁRATE HERNÁNDEZ**, contra acto de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del que reclama: la sentencia de diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, emitida en el toca 196/2018. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se hará por lista, artículos 27 y 181 de la Ley de Amparo y conforme al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica.

Zapopan, Jalisco, a seis de diciembre de dos mil dieciocho.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas.
Rúbrica.

(R.- 476756)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 754/2018**, promovido por **Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos (CONCANACO-SERVYTUR)**, contra actos del **Juzgado Primero Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del **juicio oral mercantil 5/2018**; y atendiendo a las constancias de autos de los que se advierte que se agotaron las investigaciones para emplazar a la **tercera interesada Incubadora de Franquicias Sociales, Sociedad Anónima de Capital Variable**, al presente juicio constitucional, por tanto, se ordena emplazarla por **edictos** los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés convinieren y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2018.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Sergio Molina Castellanos.

Rúbrica.

(R.- 476213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

Agua Treat, Sociedad Anónima de Capital Variable. Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 673/2017, promovida por Petróleos Mexicanos, a través de su apoderada Mirna Esthela Monita Carreño, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Siete de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del expediente laboral 77/2000, consistente en el laudo de veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, resultando como tercera interesada Agua Treat, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas. -----

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 23 de Febrero de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias

Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Lic. Basilio René González Parra.

Rúbrica.

(R.- 476222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EDICTO. A la tercera interesada Ingeniería Gamma, sociedad anónima, o a quien sus derechos represente, en el **juicio de amparo indirecto número 94/2018**, del índice de este Tribunal Unitario, promovido por Aeropuertos y Servicios Auxiliares, organismo descentralizado de la administración pública federal, contra actos del **Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito** y del **Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, consistentes en la resolución dictada el **nueve de agosto de dos mil dieciocho, en los autos de la denegada apelación número 8/2018**; con apoyo en lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días, mediando entre cada una de las publicaciones seis días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, para que en el plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de éste, se apersona ante este Tribunal en su carácter de **tercera interesada**, si a su derecho conviniere, haciendo notar que las copias de la demanda y su anexo; así como de los **proveídos del seis, doce, veinte, veintisiete, de septiembre, así como veintisiete de noviembre, todos de dos mil dieciocho** quedan a su disposición en la actuaría del Tribunal. Expido el presente en la Ciudad de México, México, a los **cinco días del mes de diciembre de dos mil dieciocho**.

Atentamente

Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

María del Carmen Castro García

Rúbrica.

(R.- 476552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 1099/2018
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO

JOSUÉ AMADOR TREJO

En los autos del juicio de amparo número **1099/2018-IV**, promovido por **JORGE JAVIER PÉREZ OLMOS, SU SUCESIÓN**, a través de su albacea José Ignacio Frutos Rangel, contra actos del **Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Secretario Actuario adscrito a dicho juzgado y el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México**; en el que se señala como tercero interesado a **Josué Amador Trejo** y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría IV de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, el aludido tercero interesado ocurra ante este Tribunal y haga valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2018.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Ana Margarita Gallegos Shibya.

Rúbrica.

(R.- 476673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Chetumal, Q. Roo

**Juicio de Amparo
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **674/2017-III-A**, promovido por **DEMÓSTENES GARCÍA CERVERA**, contra actos que reclaman del Juzgado Segundo del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, con sede en Mérida, y otra autoridad, en el que señaló como actos reclamados **la orden de lanzamiento de su propiedad dictada en el juicio extraordinario hipotecario 2918/1999, respecto del cual, se ostenta tercero extraño al procedimiento**; en esta fecha se ordenó emplazar al tercero interesado **FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo que a través de los mismos se le hace saber al aludido tercero interesado que podrá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos, número trescientos cuarenta y ocho (348), esquina con calle Laguna Encantada, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Asimismo, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo, se le da vista con el contenido de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables.

Finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señalada para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**.

Chetumal, Quintana Roo, 03 de diciembre de 2018.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Licda. Elsy Noemí Naal Osorio.
Rúbrica.

(R.- 476754)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
Estado de Nuevo León
EDICTO

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL
Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUICIO DE AMPARO
388/2018-I-B**

Por este conducto se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo **388/2018-I-B**, promovido por Alberto Gómez González, contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Familiar de la Ciudad de México y otras autoridades, derivado del expediente 1254/2011 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Magda Perla Salinas Rocha, se ordenó emplazar a los terceros interesados Sergio Edouard Muris Bernard, Sarah Cornelia Muris Bernard y Gianni Alexei Muris Salinas, así como los menores Giovanni Nicholas Zinzi Muris representado por su madre Alexandra Cecilia Muris Salinas y el menor Hans Christian Muris Salinas; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización, se procede a emplazarlos, por medio de **EDICTOS**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, es decir, que entre cada publicación deben de mediar seis días hábiles en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico de circulación nacional "El Norte", haciéndole saber a los terceros interesados, que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copia autorizada del auto admisorio, así como copia simple de la demanda de amparo y que deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, personalmente a defender los derechos que representa, además de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo en el término de **treinta días** contado a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se continuará el juicio y por su

incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado de Distrito, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha legislación.

Atentamente.

Monterrey, Nuevo León, a catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.

Lic. Fernando Espinosa Pastrana.

Rúbrica.

(R.- 476215)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que se podrá acceder y obtener las publicaciones del **Diario Oficial de la Federación** que se encuentren disponibles en la página electrónica www.dof.gob.mx, de manera presencial en los Módulos de Acceso a la Información Pública del Consejo de la Judicatura Federal.

Conozca la ubicación de los Módulos de Acceso en la Zona Noreste del país:

Circuito	Dirección	Número de teléfono
Circuito: 8 Administración Regional en Torreón, Coahuila.	Edificio sede del Poder Judicial de la Federación. Blvd. Independencia Núm. 2111, Oriente, Colonia San Isidro, Torreón, Coahuila, C.P. 2710.	01 (871) 299 0500 01 (871) 747 95 58
Circuito: 8 Delegación Administrativa en Monclova, Coahuila.	Blvd. Benito Juárez Núm. 601, Colonia Palma, Monclova, Coahuila, C.P. 25730.	01 (866) 6335797
Circuito: 8 Delegación Administrativa en Piedras Negras, Coahuila.	Edificio sede del Poder Judicial de la Federación. Calle Río Lerma Núm. 2610, Colonia Nueva Americana, Piedras Negras, Coahuila, C.P. 26070.	01 (878) 783-9804 01 (878) 783-9804
Circuito: 8 Administración Regional en Saltillo, Coahuila.	Edificio Nazario Ortiz Garza. Blvd. Nazario S. Ortiz Garza Núm. 910, Colonia Saltillo 400, Saltillo, Coahuila, C.P. 25290.	01 (844) 438 49 00 01 (844) 438 49 00
Circuito: 4 Administración Regional en Monterrey, Nuevo León.	Edificio sede Santa Engracia. Diagonal Sta. Engracia Núm. 221, Colonia Fracc. Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64710.	01 (81) 81 133 22 00 01 (81) 81 133 22 56
Circuito: 19 Administración Regional en Ciudad Victoria, Tamaulipas.	Edificio sede del Poder Judicial de la Federación. Blvd. Praxedis Balboa Núm. 1813, piso 1, Colonia Miguel Hidalgo, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87090.	01 (834) 318 39 00 01 (834) 318-39-51
Circuito: 19 Delegación Administrativa en Tampico, Tamaulipas.	Edificio Premier, Blvd. Adolfo López Mateos Núm. 117 Sur, Colonia Unidad Nacional, Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 88000.	01 (833) 132 36 73
Circuito: 19 Delegación Administrativa en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.	Calle Oriente Dos, Núm. 725, Colonia Aztlán, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88700.	01 (899) 924 23 00
Circuito: 19 Delegación Administrativa en Matamoros, Tamaulipas.	Edificio sede del Poder Judicial de la Federación. Av. Pedro Cárdenas Núm. 2015, planta baja, Esquina Av. Longoria, Colonia Victoria, Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87390.	01 (868) 811-0440 01 (868) 822-6049

Las direcciones de los Módulos de Acceso ubicados en el interior de la República pueden consultarse en: <http://www.cjf.gob.mx/directorios/adminreg2.aspx>

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B. C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado **Salvador Martínez Simental**, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **347/2018-II-D**, PROMOVIDO POR **JOSÉ ISAIÁS GONZÁLEZ ROJAS**, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ NOVENO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA** Y DE OTRAS AUTORIDADES, SE TUVIERON COMO TERCEROS INTERESADOS A **SALVADOR MARTÍNEZ SIMENTAL**; y se reclamó:

"IV. ACTO RECLAMADO:

A) *DEL C. JUEZ NOVENO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, El Exhorto número 08/2018 de fecha 24 de enero de 2018 girado por el C. Juez Noveno Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California y todo lo derivado de dicho exhorto del Juicio Ejecutivo Mercantil del expediente 1459/2011 el cual me causa agravio.*

Vengo a manifestar que el acto reclamado que se atribuye al Juez Noveno de lo Civil del partido judicial de Tijuana, Baja California, dentro del expediente 1459/2011, es la orden de embargo y la validación de la ejecución que en auxilio llevó a cabo el actuario adscrito al juzgado de Primera Instancia de lo civil del partido judicial de Tecate, Baja California, sobre el predio rustico identificado como terreno resultantes de la subdivisión de los lotes de terreno 16 y 14 del predio rustico identificado como "Rancho Valle de Las Juntas" perteneciente a la Delegación Municipal de "La Rumorosa" de este municipio de Tecate, Baja California, con una superficie de 1,456,000.00 metros cuadrados; identificados con Claves Catastrales número 4-LR-196-016 y 4-LR-196-014 respectivamente; incluyendo la fracción 20 y excluyendo las fracciones 5, 82 y 100, que es propiedad del quejoso a quien sin ser parte demandada en el juicio ejecutivo mercantil número 1459/2011, se le afecto mediante embargo, el inmueble de su propiedad.

B) *DEL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE BAJA CALIFORNIA, oficio número 275/2018 de fecha 24 de enero de 2018, girado por el C. Juez de Primera Instancia Civil de Tecate, Baja California y DIRIGIDO AL C. Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio en Tecate Baja California, tanto del expediente 27/2018, y derivado del exhorto número 08/2018 de fecha 24 de enero de 2018, girado por el C. Juez Noveno de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California, derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil según expediente 1459/2011;*

C) *EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TECATE BAJA CALIFORNIA, la inscripción de embargo derivado oficio número 275/2018 de fecha 24 de enero de 2018, girado por el C. Juez de Primera Instancia Civil de Tecate, Baja California y DIRIGIDO AL C. Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio en Tecate Baja California, tanto del expediente 27/2018, y derivado del exhorto número 08/2018 de fecha 24 de enero de 2018, girado por el C. Juez Noveno de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California, derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil según expediente 1459/2011.*

Manifiesto que del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tecate, B.C., además de reclamarle la inscripción del referido embargo, se le reclama la negativa a inscribir a mi nombre las fracciones 74, 78 y 80 de la subdivisión de los lotes 16 y 14 del predio rustico identificado como Rancho Valle de las Juntas perteneciente a la Delegación municipal "de la Rumorosa" en Tecate, Baja California, las cuales se encuentran comprendidas dentro de la sentencia dictada en el juicio ordinario civil 967/2005."

Ahora, por auto de ocho de Noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar al tercero interesado **Salvador Martínez Simental**, por medio de **edictos**, los cuales deberán publicarse en **días hábiles por tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "**Frontera**" de esta ciudad y "**Excélsior**" de la capital de la República, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado **dentro de los treinta días siguientes**, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio y de su aclaración, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, B.C., 13 de noviembre de 2018.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales, en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

Claudia Beatriz de Haro Arellano

Rúbrica.

R.- 476580)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Campeche
Enlace DGCRAM-SAE en Materia de Bienes Asegurados
PUBLICACIÓN POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NÚMERO AP/CAMP/95/2002, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 2 FRACCIONES II, Y IV, 38 123, 180, 182-A Y 182-B, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, SE NOTIFICA A QUIEN SE OSTENTE COMO LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LOS BIENES, AFECTOS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE INDICA.

AVERIGUACIÓN PREVIA AP/CAMP/095/2002 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA EL AMBIENTE, EN FECHA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE: 35 EMBARCACIONES MENORES TIPO ALIJO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: NUEVE EMBARCACIONES MENORES SIN NOMBRE, VEINTISEIS DENOMINADA "RCS" "DMD", "J", "ISS", "JRI", "JSU", "U4S", "HULKIN 319", "HULKIN", "MOROCHO", "RCH", "EJG", "MSCH", "SISAL PUC", "DSV", "JUANA NOE", "LHN", "JECCH", "JDCH", "M", "RML", "MAZ3", "JMX", "MMR", "MMC", "ABEL", ASI COMO SIETE RECIPIENTES DE PLASTICOS Y BIDONES, DOS ARTES DE PESCA DENOMINADOS TRIANGULOS. LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA LICENCIA TERESA DE JESUS AVILEZ ROCHA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL AREA DE ENLACE DGCRAM-SAE DE BIENES ASEGURADOS, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, CODIGO POSTAL 24095, DONDE SE LE PONDRÁ A SU DISPOSICION LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES DEL ASEGURAMIENTO, ASÍ MISMO, SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO REALIZAR MANIFESTACIÓN ALGUNA EN EL PLAZO SEÑALADO, DICHS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL; DADO QUE SE ADVIERTE DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREIA, QUE NO SE LOGRO DAR CON EL RESPONSABLE DE LAS EMBARCACIONES CITADAS.

Atentamente.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintiuno de agosto de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación.

Titular del Area de la DGCRAM-SAE en Materia de Bienes Asegurados.

Licenciada Teresa de Jesús Avilez Rocha.

Rúbrica.

(R.- 476755)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Jalisco
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Investigadora Número Tres
Guadalajara, Jalisco
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS OBJETOS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

1.- 40 CUARENTA CONJUNTOS DE PRENDAS DE VESTIR, CONFORMADAS DE PLAYERA Y SHORT EN COLOR ROJO CON BLANCO Y AZUL, CON LA LEYENDA "FC BAYER MUNCHEN", "ADIDAS" EN DIFERENTES TALLAS O MEDIDAS, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

2.- 160 CIENTO SESENTA PLAYERAS EN COLOR AZUL Y BLANCO, PRESENTANDO LA LEYENDA "AEA" "ADIDAS", EN DIFERENTES TALLAS O MEDIDAS EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

3.- 35 TREINTA Y CINCO CHAMARRAS EN COLOR AZUL CON AMARILLO EN SU PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON LA LEYENDA "CA" EN LETRAS COLOR ROJO.

QUE DENTRO DE LA INDAGATORIA AP/PGR/JAL/GDL/AG1/M-I/6151/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE EQUIPARABLE AL CONTRABANDO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS OBJETOS EN MENCIÓN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO. ASIMISMO, EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO GENARO MARQUEZ GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA TERCERA DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591 QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA AVENIDA 16 DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, ZONA CENTRO, EN GUADALAJARA JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco, a dieciocho de octubre del año 2018

El Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Tercera del Sistema
Procesal Penal Inquisitivo Mixto de Procedimientos Penales "A".

Licenciado Genaro Márquez González.

Rúbrica.

(R.- 476757)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Zacatecas, Zac.
Oficina del C. Delegado
PUBLICACIÓN POR EDICTO

--- **Al legítimo propietario o propietarios de los siguientes bienes asegurados:** -----

1.- **Un inmueble** ubicado en la esquina que forman las calles Durango y Sonora, en la colonia del norte en el municipio de Rio Grande, Zacatecas, el cual cuenta con el número 34 en graffiti y con la leyenda "Cheros" del lado derecho, del lado cuenta con las leyendas cheos y rechazados. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa **AP/PGR/ZAC/RG-I/10/2011**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por un delito CONTRA LA SALUD, con fecha 16 de Febrero de 2011, se pronunció un acuerdo por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

En los acuerdos de aseguramiento de referencia, que por este medio se **ACUERDA "PRIMERO"**: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario de los BIENES MUEBLES e INMUEBLES, anteriormente descritos, el Ministerio Público de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 181,182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **SE DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE "SEGUNDO"**. Por medio de

la publicación de Edictos del Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la Carretera Federal 54, Kilómetro 306, tramo Zacatecas-Malpaso, No. 904, comunidad de Cieneguillas, Zacatecas, los bienes de referencia causaran abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE.**- Así lo acordó y firma el C. José Guadalupe Franco Escobar, Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República. -----

Atentamente.

Cieneguillas, Zacatecas, a 04 de Octubre de 2018.

El Delegado Estatal

José Guadalupe Franco Escobar

Rúbrica.

(R.- 476761)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 182-B, FRACCIÓN II Y 182-Ñ DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 24 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, SE **NOTIFICA** A LA C. **GUADALUPE PORTILLO CABANILLAS**, EN SU CARÁCTER DE LEGÍTIMA PROPIETARIA, QUE EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO 1496/2013-IV-M DEL 28 DE MAYO DE 2015, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE COLIMA, EL 19 DE FEBRERO DE 2016, LA AUTORIDAD MINISTERIAL DICTÓ ACUERDO DONDE ORDENÓ DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2013 Y LA DECLARATORIA DE ABANDONO DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2013, Y EN CONSECUENCIA DAR POSESIÓN DEFINITIVA DEL INMUEBLE, UBICADO EN PASEO DE LAS ARBOLEDAS NUMERO QUINIENTOS NUEVE, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, MUNICIPIO DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDCS/238/2013 ANTES PGR/SEIDO/UEIDCS/181/2013; EN TAL SENTIDO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE PUBLIQUE EL PRESENTE EDICTO, PARA QUE SE PRESENTE A RECOGER DICHO BIEN, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE OCCIDENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE), SITO EN AVENIDA RUBÉN DARÍO NO. 1109, 4° PISO, COLONIA PROVIDENCIA, C.P. 44630, GUADALAJARA JALISCO; APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO PRESENTARSE EN EL PLAZO SEÑALADO, DICHA ENTREGA-RECEPCIÓN SE REALIZARÁ DE MANERA **VIRTUAL** Y POR ENDE, IMPLÍCITA Y TÁCITAMENTE SE LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA.

Atentamente

Ciudad de México a 07 de agosto de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEIDCS de la SEIDO

Lic. Jazmín Areli González Picazo.

Rúbrica.

(R.- 476758)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Centro II
Querétaro, Qro.
Expediente: 1926/18-09-01-4
Eje de Abastos, S.A. de C.V.
“EDICTO”

C. JULIO ORTIZ PÉREZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1926/18-09-01-4**, promovido por **EJE DE ABASTOS, S.A. DE C.V.**, en el cual, se demanda la nulidad de la resolución **contenida en el oficio número**

600-47-01-01-OR-2018-1663 de fecha 08 de mayo de 2018, se dictó un acuerdo de 03 de diciembre de 2018, en donde se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y con relación al diverso 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca a esta Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida Universidad, número 156, Colonia Las Rosas, C.P. 76164, Santiago de Querétaro, Querétaro**, a deducir sus derechos, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la República.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 03 de diciembre de 2018.
El Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Regional Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Licenciado Oscar Uriel Méndez Gómez

Rúbrica.

(R.- 476646)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Centro II
Querétaro, Qro.
Expediente: 1926/18-09-01-4
Eje de Abastos, S.A. de C.V.
"EDICTO"

C. OSCAR ARTEAGA CORONA

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1926/18-09-01-4**, promovido por **EJE DE ABASTOS, S.A. DE C.V.**, en el cual, se demanda la nulidad de la resolución **contenida en el oficio número 600-47-01-01-OR-2018-1663 de fecha 08 de mayo de 2018**, se dictó un acuerdo de 3 de diciembre de 2018, en donde se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y con relación al diverso 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca a esta Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida Universidad, número 156, Colonia Las Rosas, C.P. 76164, Santiago de Querétaro, Querétaro**, a deducir sus derechos, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la República.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 03 de diciembre de 2018.
El Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Regional Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Licenciado Oscar Uriel Méndez Gómez

Rúbrica.

(R.- 476648)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Centro II
Querétaro, Qro.
Expediente: 1926/18-09-01-4
Eje de Abastos, S.A. de C.V.
"EDICTO"

C. JUAN MANUEL MORENO HERNÁNDEZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1926/18-09-01-4**, promovido por **EJE DE ABASTOS, S.A. DE C.V.**, en el cual, se demanda la nulidad de la resolución **contenida en el oficio número**

600-47-01-01-OR-2018-1663 de fecha 08 de mayo de 2018, se dictó un acuerdo de 03 de diciembre de 2018, en donde se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y con relación al diverso 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca a esta Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida Universidad, número 156, Colonia Las Rosas, C.P. 76164, Santiago de Querétaro, Querétaro**, a deducir sus derechos, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la República.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 03 de diciembre de 2018.
El Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Regional Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Licenciado Oscar Uriel Méndez Gómez

Rúbrica.

(R.- 476650)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Centro II
Querétaro, Qro.
Expediente: 1926/18-09-01-4
Eje de Abastos, S.A. de C.V.
"EDICTO"

C. JUAN PÉREZ FLORES

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1926/18-09-01-4**, promovido por **EJE DE ABASTOS, S.A. DE C.V.**, en el cual, se demanda la nulidad de la resolución **contenida en el oficio número 600-47-01-01-OR-2018-1663 de fecha 08 de mayo de 2018**, se dictó un acuerdo de 03 de diciembre de 2018, en donde se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y con relación al diverso 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca a esta Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida Universidad, número 156, Colonia Las Rosas, C.P. 76164, Santiago de Querétaro, Querétaro**, a deducir sus derechos, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la República.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 03 de diciembre de 2018.
El Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Regional Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Licenciado Oscar Uriel Méndez Gómez

Rúbrica.

(R.- 476651)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Centro II
Querétaro, Qro.
Expediente 2023/18-09-01-1-OT
Actor: Ristorante Luccina, S. de R.L. de C.V.
"EDICTO"

C. CAMILO ERASTO VEGA ARAUJO

En los autos del juicio contencioso administrativo número **2023/18-09-01-1-OT**, promovido por **RISTORANTE LUCCINA, S. DE R.L. DE C.V.**, en el cual, se demanda la nulidad de la resolución **contenida**

en el oficio número 600-47-01-01-OR-2018-1817 de fecha 18 de mayo de 2018, se dictó un acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2018, en donde se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y con relación al diverso 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca a esta Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida Universidad, número 156, Colonia Las Rosas, C.P. 76164, Santiago de Querétaro, Querétaro**, a deducir sus derechos, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la República.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 13 de noviembre de 2018.
 El Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Regional Centro II del
 Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma
 Rúbrica.
 El C. Secretario de Acuerdos
Licenciado Eric Alarcón Castañeda
 Rúbrica.

(R.- 476652)

Estados Unidos Mexicanos
 Tribunal Federal de Justicia Administrativa
 Sala Regional del Centro II
 Querétaro, Qro.
 Expediente 2023/18-09-01-1-OT
 Actor: Ristorante Luccina, S. de R.L. de C.V.
 "EDICTO"

C. OSCAR HORACIO MEZA RIVAS.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2023/18-09-01-1-OT, promovido por **RISTORANTE LUCCINA, S. DE R.L. DE C.V.**, en el cual, se demanda la nulidad de la resolución **contenida en el oficio número 600-47-01-01-OR-2018-1817 de fecha 18 de mayo de 2018**, se dictó un acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2018, en donde se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y con relación al diverso 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca a esta Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida Universidad, número 156, Colonia Las Rosas, C.P. 76164, Santiago de Querétaro, Querétaro**, a deducir sus derechos, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la República.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 13 de noviembre de 2018.
 El Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Regional Centro II del
 Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma
 Rúbrica.
 El C. Secretario de Acuerdos
Licenciado Eric Alarcón Castañeda
 Rúbrica.

(R.- 476653)

Estados Unidos Mexicanos
 Tribunal Federal de Justicia Administrativa
 Sala Regional del Centro II
 Querétaro, Qro.
 Expediente 2023/18-09-01-1-OT
 Actor: Ristorante Luccina, S. de R.L. de C.V.
 "EDICTO"

C. GILBERTO MONROY LUJANO

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2023/18-09-01-1-OT, promovido por **RISTORANTE LUCCINA, S. DE R.L. DE C.V.**, en el cual, se demanda la nulidad de la resolución **contenida**

en el oficio número 600-47-01-01-0R-2018-1817 de fecha 18 de mayo de 2018, se dictó un acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2018, en donde se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y con relación al diverso 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca a esta Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida Universidad, número 156, Colonia Las Rosas, C.P. 76164, Santiago de Querétaro, Querétaro**, a deducir sus derechos, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la República.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 13 de noviembre de 2018.
 El Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Regional Centro II del
 Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma
 Rúbrica.
 El C. Secretario de Acuerdos
Licenciado Eric Alarcón Castañeda
 Rúbrica.

(R.- 476654)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2019, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$4,080.00
4/8 de plana	\$8,160.00
1 plana	\$16,320.00
1 4/8 planas	\$24,480.00
2 planas	\$32,640.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2019, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,419.00
Ejemplar de una sección del día:	\$14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

Los pagos por concepto de derecho de publicación y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación y suscripción, únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación